



42

**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS 2012, EL MONTE.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

003537 *14.06.2012

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 25 de Enero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de El Monte, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
- b) El Oficio N° 267 de fecha 11 de Mayo de 2012 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales (S).
- c) La modificación de fecha 14 JUN 2012 del convenio indicado en el considerando a) precedente.
- d) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE EL MONTE**

En Santiago, 14 JUN 2012, comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] Director (PT) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don JUAN CARLOS TELLO LAZCANO, chileno, [redacted] profesor, [redacted] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE EL MONTE**, [redacted] exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1168 de fecha 21 de Febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de El Monte otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012 de esa comuna.

17/5

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de El Monte, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de las vías, que a continuación se señalan:

| COMUNA | NOMBRE DE LA VIA (b) | TRAMO POSTULADO (b) | SUPERFICIE A PAVIMENTAR CALZADA (a) m ² (a) | COSTO TOTAL DEL PROYECTO \$ (c) | APORTE SECTOR \$ (d) | TOTAL APORTE MUNICIPAL \$ (e) | (A) APOORTE VECINOS \$ (f1) | (A+B) TOTAL APORTE COMUNA \$ (e) + (f) | VALOR REFERENCIAL PROYECTO DE INGENIERIA \$ (f2) |
|----------------|----------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------------|--|--|
| EL MONTE | YUNGAY | AV LIBERTADO RES - ANGEL ORTEGA | 1.446 | 56.234.940 | 56.234.940 | 0 | 0 | 0 | |
| TOTALES | | | 1.446 | 56.234.940 | 56.234.940 | 0 | 0 | 0 | No se indica |

No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de \$56.234.940.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30108899-0, y no considera aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1820 (V. y U.) del año 2003, y el D.S. N° 150 (Interior) del año 2010, que declara a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud.

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVIU METROPOLITANO
 ORGANIZA
 DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
 DIRECTOR
 REGION METROPOLITANA

E.R.B.A.D.A. J.E.S.R.U.P.
 16.05.11

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 DEPTO. DE CONTABILIDAD
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 SECCION CONTROL EGRESOS
 OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
 SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
 SECCIÓN CONTRATOS
 SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE F.E.
 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
 MUNICIPALIDAD DE EL MONTE



NO Afecta al PRESUPUESTO
 Cristian Lopez Guillerez
 23 MAY 2012
 Subdirección de Administración y Finanzas

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
 MINISTRO DE F.E.